Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Asociación «Nuevo Futuro», la representante en la Provincia de Murcia, **Carmen López Bautista.**

—

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

709 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de fruta fresca y hortalizas. Exp. 16/01.

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas, (Código de Convenio número 3000985), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 11-12-2003, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo.

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Manipulado y Envasado de fruta fresca y hortalizas de la Región de Murcia

En Murcia, siendo las diecisiete horas del día once de Diciembre de 2003, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del citado Convenio en los locales de Apoexpa (Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios), sito en calle San Martín de Porres, 3 –1º, 30001 Murcia. Integran la Comisión Paritaria del citado Convenio, las siguientes personas:

Representación Social: Por U.G.T., U.S.O., y CC.OO., Por UGT Antonio Moreno Soriano. Por USO M.ª Teresa Reyes Gea.

Representación Empresarial: Por APOEXPA., Esther Gómez Yelo y Fernando E. Gómez Fernández.

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para firmar la presente Revisión Salarial del Convenio de Fruta Fresca y Hortalizas de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del vigente Convenio Colectivo, la Comisión Paritaria es competente para actualizar las tablas salariales al término de cada año y en base a lo acordado en el último párrafo del artículo 18 «retribuciones», se procede a la actualización de las tablas salariales con vigencia desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.004, siendo éstas el resultado de aplicar un incremento del 1% sobre las tablas salariales del año 2.003.

El incremento salarial acordado en el citado artículo es independiente de las negociaciones que se llevarán a cabo durante los primeros meses del año 2.004 y que darán como resultado la firma de un nuevo convenio colectivo.

Igualmente se actualiza el valor del «plus de asistencia» incluido en el artículo 18 del Convenio, quedando en las siguientes cuantías:

· En jornada de hasta 4 horas al día: 0,91 Euros/ día.

· En jornada de más de 4 horas al día: 1,06 Euros/ día.

A tal fin, se acuerda:

Aprobar la tablas salariales adjuntas del Convenio (Anexo I y II), a aplicar –provisionalmente- desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Convenio Colectivo para Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas de la Región de Murcia

ANEXO I

TABLA SALARIAL -PROVISIONAL- AÑO 2.004 (Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre)

Personal Fijo

Categoría Profesional	Salario Base/ Mes	Total Anual
Ingeniero, Licenciado y Mercantil	1.422,69	20.159,52
Ayudante y Técnico Titulado	1.033,69	14.647,39
Jefe Superior	1.137,89	16.123,90
Jefe de Primera	1.047,01	14.836,13
Jefe de Segunda	957,34	13.565,51
Oficial 1ª Admvo. Ó Programador	870,07	12.328,89
Oficial 2ª Admvo. Ó Programador	751,33	10.646,35
Auxiliar Admvo., Ayudante Programador, Telefonista	615,58	8.722,77
Aspirante de 16 a 18 años	476,55	6.752,71
Ordenanza, Portero, y Vigilante	578,84	8.202,16

Categoría Profesional	Salario Base/ Día	Total Anual
Empleado/a de limpieza	19,31	8.303,30
Oficial 1ª de Oficio	22,80	9.804,00
Oficial 2ª de Oficio	22,49	9.670,70
Ayudante y Técnico Titulado	19,62	8.436,60

Personal Fijo-Discontinuo y Eventual

Categoría Profesional	Salario Hora/ Global	Salario Hora Extra	Salario base Día	Salario Total Anual
Encargado Almacén y Carpintería	5,09	7,17	40,99	9.162,00
Carpintero, Montador y Tapador	4,85	6,82	39.14	8.730,00
Peón Máquinas y Capaceador	4,82	6,76	38.80	8.676,00
Encargado de Sección	4,57	6,48	36,91	8.226,00
Cargador, Aplilador y Descargador	4,57	6.48	36,91	8.226,00
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora y Empaquet.	4,57	6,48	36,91	8.226,00
Pinche menor de 18 años	3,83	-	30,62	6.894,00

ANEXO II

Plus de Asistencia, (art. 18 del Convenio), Queda fijado -provisionalmente- para el año 2,004 (Desde 01/01/04 al 31/12/04) en las siguientes cuantías:

* En jornada de 4 ó menos horas al día: 0,91 Euros
* En jornada de más de 4 horas al día: 1,06 Euros